

ACUERDO DE PASANTIA

Entre la **FUNDACIÓN VIDA SILVESTRE ARGENTINA**, en adelante FVSA, representada en este acto por Javier Francisco Corcuera; por una parte, y la **FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES** de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, en adelante FCF-UNSE representada por el Decano Dr. Ing. Ftal Juan Carlos Medina por la otra, convienen en celebrar el presente ACUERDO de cooperación con fines específicos, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas instituciones incrementarán la complementación, coordinación e integración de sus recursos humanos y materiales para la implementación de Pasantías de estudiantes de la FCF-UNSE en proyectos y programas que desarrolle la FVSA.-----

SEGUNDA: Las Pasantías tendrán como objetivos, por una parte, que los estudiantes de la FCF-UNSE complementen su formación profesional mediante la realización de prácticas, experiencias y entrenamiento en la FVSA y en la red de Refugios de Vida Silvestre, y por otra que la FVSA cuente con el apoyo de los estudiantes en los proyectos y actividades que desarrolla.-----

TERCERA: Toda actividad de los pasantes deberá responder a un plan de actividades en el que se establecerán: el lugar de trabajo, el tiempo de duración, los objetivos específicos, las tareas a ser realizadas y el cronograma en que se ejecutarán las mismas, así como también los aportes que realizará cada institución para el normal desarrollo de la Pasantía. Este plan deberá ser acordado entre los representantes de las instituciones o por las personas en quien ellos deleguen esta función.-----

CUARTA: Las informaciones que se obtengan y los resultados que se alcancen, serán de propiedad de la FVSA salvo cuando la Pasantía se realice con el objeto de elaborar el trabajo final (tesis) del estudiante de la FCF-UNSE, en cuyo caso la propiedad será común y en igualdad de condiciones para ambas partes.-----

QUINTA: La FCF-UNSE designará un Tutor del Pasante que tendrá como función facilitar la concreción de la Pasantía y orientar al estudiante. A estos mismos fines la FVSA designará un responsable de su Institución.-----

SEXTA: Los aspectos legales y formales que deben cumplimentar los pasantes se regirán por Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Forestales N° 76/86, en lo que se refiere a las condiciones, inscripción, selección y obligaciones de los pasantes (Capítulo I al V) y por la Resolución Honorable Consejo Superior de la UNSE N°93/2000.-----

SÉPTIMA: La responsabilidad por accidente que eventualmente pudiera sufrir el Pasante en circunstancias inherentes a la realización de la Pasantía, quedará cubierta por la Resolución de la FCF-UNSE que autorice la misma.-----

OCTAVA: El presente acuerdo de Pasantía tendrá una duración de dos (2) años desde su firma y se renovará en forma automática si no hay oposición expresa por escrito de

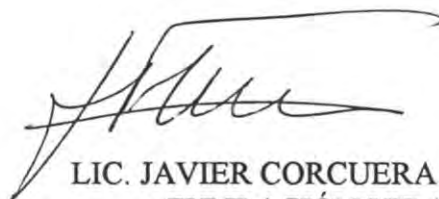
cualquiera de las partes con por lo menos dos (2) meses de anticipación a la fecha de renovación. La denuncia de rescisión no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza.-----

NOVENA: Las instituciones participantes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, comprometiéndose a resolver directa y amistosamente entre ellos los desacuerdos y diferencias que pudieran surgir en la ejecución de los trabajos relativos a este acuerdo.-----

En prueba de conformidad de firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de febrero del año dos mil cuatro-----



DR. ING. FTAL. JUAN CARLOS MEDINA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO



LIC. JAVIER CORCUERA
FUNDACIÓN VIDA
SILVESTRE ARGENTINA